

SESIÓN ORDINARIA

N.º 36-2014

26 de junio de 2014

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 36-2014

Acta de la sesión ordinaria número treinta y seis-dos mil catorce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Grettel López Castro, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López; Pablo Sauma Fiatt y Adriana Garrido Quesada; así como los señores (as): Rodolfo González Blanco, Gerente General; Rodolfo González López, Subauditor Interno; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Carol Solano Durán, Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia del Regulador General.

Se deja constancia que el señor Dennis Meléndez Howell no asiste en esta oportunidad, toda vez que se encuentra participando en el “16º Congreso Nacional e Internacional ANDESCO Servicios Públicos, TIC y TV: Sostenibilidad, equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental”, cuya actividad tiene lugar en la ciudad de Cartagena, Colombia, del 24 al 27 de junio de 2014.

En ausencia del Regulador General, comparece en este acto la señora Grettel López Castro, en su condición de Reguladora General Adjunta, según el acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento sesenta y uno, celebrada por el Consejo de Gobierno el 20 de agosto del dos mil trece, publicado en La Gaceta 211 del 1 de noviembre del 2013, nombramiento que quedó ratificado por la Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria número 69, celebrada el 19 de setiembre de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, nombramiento que a la fecha se encuentra vigente.

De conformidad con el artículo 57 inciso a) sub inciso 6 e inciso b) sub inciso 3) de la misma ley, la señora Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta, sustituye al señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, durante sus ausencias temporales, por lo que en esta sesión asume la Presidencia de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

La señora **Grettel López Castro** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 01-36-2014

Aprobar el orden del día de esta sesión. A la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Presentación del consultor Jorge Ordoñez en torno al tema de despacho económico de la electricidad.*

3. *Aprobación de las actas de las sesiones 34-2014 y 35-2014.*
4. *Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.*
5. *Asuntos del Regulador General.*
6. *Asuntos resolutivos.*
 - 6.1 *Propuesta de modelo para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de Transporte remunerado de personas, modalidad autobús. Oficios 440-DGAJR-2014 del 17 de junio de 2014, 65-CDR-2014 del 2 de junio del 2014 y 72-CDR-2014 de 19 de junio de 2014.*
 - 6.2 *Propuesta de metodología para la aprobación de las tarifas de peajes administrados por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Oficios 450-DGAJR-2014 de 18 de junio de 2014 y 5-CAMTP-2014 del 30 de mayo del 2014.*
 - 6.3 *Propuesta de Reglamento para la aprobación del proyecto de cánones del Consejo de Transporte Público. Oficio 454-DGAJR-2014 del 20 de junio de 2014 y nota del 28 de mayo de 2014 de la Comisión Ad Hoc.*
 - 6.4 *Modificación de metodología de fijación de tarifas para generadores privados de energía eléctrica con recursos renovables. Oficio 425-RG-2014 del 16 de junio de 2014 y nota de 12 de junio de 2014 de la Comisión Ad Hoc.*
 - 6.5 *Revisión de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transportes en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (Reglamento de Transportes). Oficios 441-DGAJR-2014 del 17 de junio de 2014 y 767-DAF-2014 del 7 de mayo de 2014.*
 - 6.6 *Reglamento para la aplicación de Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RATE). Oficio 417-RG-2014 del 13 de junio de 2014.*
7. *Asuntos informativos*
 - 7.1 *Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley Creación de la Comisión Nacional de Inversiones, expediente 18.986. Oficio 434-RG-2014 del 18 de junio de 2014.*
 - 7.2 *Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de la competencia económica, expediente 18.909. Oficio 448-RG-2014 del 23 de junio de 2014.*
 - 7.3 *Imposibilidad de cobrar el canon de regulación por el servicio de transporte de estudiantes del Ministerio de Educación Pública, debido a la carencia de metodología tarifaria. Oficio 437-RG-2014 del 20 de junio de 2014 y 411-DGO-2014 del 18 de junio de 2014.*

ARTÍCULO 3. Presentación del consultor Jorge Ordoñez en torno al tema de despacho económico de la electricidad.

A las catorce horas y cuarenta minutos ingresan al salón de sesiones, el señor Jorge Ordoñez, así como las señoras Michelle Coffey y Karla Montero Víquez, a participar en la exposición del tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce la presentación del consultor Jorge Ordoñez en torno al tema de despacho económico de la electricidad.

La señora **Grettel López Castro** da la bienvenida al señor Ordoñez, representante del Organismo Regulador de Oregon, contratado por la Fundación CRUSA, cuya organización financió la consultoría del Plan de Fiscalización del Centro de Control de Energía (CENCE).

La señora **Mitchell Coffey**, Directora de Programas y Proyectos de la Fundación CRUSA, se refiere a las conversaciones sostenidas con el Intendente de Energía, dentro de las cuales surgen varias posibilidades de colaboración y cooperación, de conformidad con lo conversado con el señor Jorge Ordoñez, además de tener interés sobre el avance que presenta el tema de despacho económico de la electricidad.

El señor **Juan Manuel Quesada Espinoza** se refiere al caso de la Fundación CRUSA e indica que en conversaciones con la señora Coffey, la fundación ofreció la colaboración para financiar el apoyo técnico para la elaboración de un plan de fiscalización del despacho de energía, en el cual el señor Ordoñez ha venido apoyando y además para financiar el arranque del proyecto de Contabilidad Regulatoria. Agrega que, son patrocinadores de este primer esfuerzo de capacitación para funcionarios y empresas reguladas sobre la contabilidad regulatoria. Señala que esos apoyos han sido importantes para el avance de los proyectos de la Intendencia de Energía.

El señor **Jorge Ordoñez** explica que se ha trabajado en temas de despacho económico y asesoramiento en la Intendencia de Energía. Señala que el objetivo general del trabajo, es asesorar a la Intendencia de Energía en el diseño de un programa de fiscalización técnica y económica del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y del Mercado Eléctrico Nacional (MEN) de Costa Rica, en relación con el Sistema Eléctrico Regional (SER) y el Mercado Eléctrico Regional (MER).

Los componentes de la asesoría comprende la capacitación a funcionarios de la Intendencia de Energía en despacho económico y la asesoría en el establecimiento del programa de fiscalización del SEN y MEN, en relación con el SER y MER. En cuanto a la capacitación, se enmarca principalmente en:

1. Revisión de conceptos de despacho económico

- Costo de suministro una carga
- Costos de unidades de generación
- Curvas de costos de unidades de generación
- Optimización

2. Revisión de boletín “Comportamiento del CENCE y del MER”

En cuanto al asesoramiento a la Intendencia de Energía en el Programa de Fiscalización, se cita los siguientes aspectos:

1. Revisión y discusión de normativa relevante al MEN en relación con el MER:

- Reglamento del MER
 - Reglamento de Armonización Regulatoria entre el MEN y el MER (Reglamento de Armonización)
 - Reglamento de Detalle de Desarrollo de los Procesos Comerciales, Operativos y de Planificación de la Armonización Regulatoria entre el MEN y MER
 - Reglamento de Planeación, Operación y Acceso al SEN (Reglamento POASEN)
2. Elaboración de aproximadamente treinta tareas importantes de seguimiento por parte de la Intendencia de Energía, entre las cuales cita:
- Metodología de Cálculo de los Requerimientos de Servicios Auxiliares y el Procedimiento para su Asignación a cada uno de los Agentes del MEN.
 - Monitoreo para evitar doble remuneración por transmisión.
 - Autorización de Energía Firme; y Autorización de Contratos Firmes Regionales.
 - Principio de independencia, imparcialidad y transparencia del Operador del Sistema/Operador del Mercado (CENCE).
 - Planeación de la expansión del SEN (Reglamento POASEN).

Finalmente, extiende un sincero agradecimiento por el apoyo a la asesoría, a personeros de la Fundación CRUSA, al Intendente de Energía y a su personal.

Ante una consulta de la señora Adriana Garrido Quesada sobre el mercado regional, el señor **Juan Manuel Quesada Espinoza** aclara que el mercado eléctrico regional lo regula la CRIE. Desde su perspectiva, el desarrollo de la regulación no va a un ritmo deseado con el desarrollo de ese mercado. Sobre el tema consulta, señala que aún hace falta resolver el tema de los derechos de transmisión, lo cual permitirá transacciones de importación y exportación más seguras.

La señora **Adriana Garrido Quesada** pregunta si se puede acelerar el proceso y si efectivamente se tiene una oportunidad con Guatemala, que parece tener grandes excedentes en verano, a lo que el señor **Quesada Espinoza** responde que no debe perderse de vista que existe una restricción técnica, relacionada a la capacidad de transmisión de la red; de ahí que sea tan importante una debida regulación de los derechos de transmisión.

La señora **Grettel López Castro** agradece al señor Jorge Ordóñez su presentación ante esta Junta Directiva y hace extensivo el agradecimiento a la Fundación CRUSA por el apoyo que está brindando a la Intendencia de Energía en su esfuerzo por sacar adelante el tema de contabilidad regulatoria.

Analizado el tema, la señora **Grettel López Castro** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 02-36-2014

Dar por recibida la exposición del consultor Jorge Ordóñez, en torno al despacho económico de la electricidad.

A las quince horas se retiran Jorge Ordóñez, Michelle Coffey y Karla Montero Víquez.

ARTÍCULO 4. Aprobación de las actas de las sesiones 34-2014 y 35-2014.

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen los borradores de las actas de las sesiones 34-2014 y 35-2014, celebradas el 19 y el 23 de junio de 2014, respectivamente.

En discusión el acta 34-2014

La señora *Adriana Garrido Quesada* expresa que no estuvo presente cuando se celebró dicha sesión. Asimismo, la señora *Grettel López Castro*, manifiesta que no vota la presente acta, ya que en esa oportunidad no presidió la sesión.

La señora *Grettel López Castro* somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por tres votos de los directores (a) Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sylvia Saborío Alvarado:

ACUERDO 03-36-2014

Aprobar, con la salvedad realizada por las señoras Grettel López Castro y Adriana Garrido Quesada, el acta de la sesión 34-2014, celebrada el 19 de junio de 2014, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

En discusión el acta 35-2014

La señora *Grettel López Castro*, manifiesta que no vota la presente acta, ya que en esa oportunidad no presidió la sesión.

Seguidamente la somete a votación la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por cuatro votos de los directores (as) Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Sylvia Saborío Alvarado y Adriana Garrido Quesada:

ACUERDO 04-36-2014

Aprobar, con la salvedad realizada por la señora Grettel López Castro, el acta de la sesión 35-2014, celebrada el 23 de junio de 2014, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

ARTÍCULO 5. Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* se refiere al acercamiento con autoridades del Gobierno y al establecimiento de un canal de comunicación, para discutir diversos temas relacionados con la Institución. Le parece importante que las nuevas autoridades puedan beneficiarse del análisis e información que genera la Institución y de lo que es posible hacer o no, para mejorar la calidad y el precio de los servicios públicos.

ARTÍCULO 6. Asuntos del Regulador General.

No presenta temas en esta oportunidad.

ARTÍCULO 7. Propuesta de modelo para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de Transporte remunerado de personas, modalidad autobús.

A las quince horas y treinta minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as) José Carlos Rojas Vargas, Alejandra Castro Cascante y Viviana Lizano Ramírez, funcionarios (as) de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y Regulatoria, así como Juan Carlos Pereira Rivera y Guillermo Monge Guevara, funcionarios del Centro de Desarrollo de la Regulación, a participar en la presentación de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 440-DGAJR-2014 del 17 de junio de 2014, 65-CDR-2014, 72-CDR-2014, del 2 y 19 de junio de 2014, respectivamente, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y el Centro de Desarrollo de la Regulación someten a conocimiento la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”.

La señorita **Viviana Lizano Ramírez** inicia su presentación con la explicación del contenido del oficio 440-DGAJR-2014, que refiere a un análisis comparativo sobre la propuesta del modelo en comentario. Indica que dentro del criterio se realiza un análisis de los antecedentes que refieren al asunto.

En cuanto al alcance del presente dictamen y observando lo establecido en el acuerdo 07-13-2014, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, se limitó a realizar un análisis comparativo de los cambios incorporados a la propuesta, luego de la realización de la audiencia pública, entre la propuesta sometida a audiencia pública, aprobada mediante los acuerdos 03-79-2013 del acta de la sesión extraordinaria 79-2013, celebrada el 11 de noviembre de 2013 y 08-82-2013, del acta de la sesión ordinaria 82-2013, celebrada el 21 de noviembre de 2013, y la propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), mediante oficio 065-CDR-2014 para efectos de determinar si se amerita la convocatoria a una segunda audiencia pública, en resguardo del principio de participación ciudadana.

Agrega que, al tratarse de una metodología que ya fue sometida a audiencia pública y en la cual se generaron cambios, se debe respetar el derecho constitucional de participación ciudadana, el cual resulta elemental; por lo que explica el fundamento jurídico, así como la jurisprudencia correspondiente, para lo que cita específicamente el Voto 7213-2012 de la Sala Constitucional, que establece que para cualquier cambio sustancial que se introduzca a una propuesta luego de ser sometida a la audiencia pública, deberá ser sometida de nuevo a dicho procedimiento.

Aclara que, una vez que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria realiza el análisis comparativo entre la propuesta de modelo sometida a audiencia pública (acuerdo 03-79-2013, 08-82-2013) y oficios 203-CDR-2013 y 213-CDR-2013 y la contenida en el oficio 065-CDR-2014, se detectaron una cantidad de cambios de forma (52), fondo (15), fondo sustanciales (65), para un total de 132 cambios.

Seguidamente, la señora **Alejandra Castro Cascante** indica que de los 65 cambios de fondo sustanciales, para lo que presenta de manera muy descriptiva, algunos ejemplos de esos cambios relacionados con los siguientes aspectos:

- ✓ Criterios y procedimientos de validación de la información
- ✓ Validación de variables de operación

- ✓ Volumen promedio de pasajeros movilizados por mes y por ruta
- ✓ Validación de variables de inversión
- ✓ Procedimiento para la determinación del valor de las unidades de transporte
- ✓ Costos por depreciación de activos fijos
- ✓ Costos variables
- ✓ Remuneración al capital asociado a los activos fijos

En cuanto al procedimiento para costos por depreciación de activos fijos, la señora **Sylvia Saborío Alvarado** comenta que, en este aspecto se elimina la indicación de que las unidades totalmente depreciadas tendrán un valor tarifario de cero; por lo que consulta qué valor tendrán, si ya están totalmente depreciadas.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** indica que el costo de la depreciación de la flota, se calcula a partir de dos elementos, el factor de depreciación y el valor de las unidades. Cuando se aplica el factor de depreciación para unidades con año de fabricación menor al 2014 y con siete años o más, corresponderá un factor de depreciación de cero, pero el valor tarifario podrá ser diferente de cero, por lo que el costo de depreciación siempre será cero para los casos mencionados.

La señora **Alejandra Castro Cascante** finaliza su presentación y se refiere a las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, las cuales a continuación detalla:

1. *En caso de mantenerse los cambios sustanciales propuestos por la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación en la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, desarrollada mediante el oficio 065-CDR-2014, someter a audiencia pública dicha propuesta.*
2. *En caso de mantenerse los cambios sustanciales propuestos por la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación en la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, desarrollada mediante el oficio 065-CDR-2014, solicitar a la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) que proceda a publicar la convocatoria a audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7593.*
3. *En caso de mantenerse los cambios sustanciales propuestos por la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación en la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, desarrollada mediante el oficio 065-CDR-2014, instruir al CDR para que una vez realizado el proceso de audiencia pública, proceda a analizar y dar respuesta a todas las posiciones presentadas y remita a la Junta Directiva la propuesta final del Modelo.*
4. *En caso de no mantenerse los cambios sustanciales propuestos por la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación en la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, desarrollada mediante el oficio 065-CDR-2014, solicitar al CDR que remita el borrador de resolución que deberá dictarse por parte de la Junta Directiva.*

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifiesta que, en vista de que el modelo se tiene que someter nuevamente a audiencia pública, considera que en esta oportunidad no se tendría que explicar en detalle el modelo. Asimismo, consulta acerca de los 65 cambios de fondo sustanciales, cuántos obedecieron a aspectos de la audiencia pública y cuántos se introdujeron oportunísticamente por parte del Centro de Desarrollo de la Regulación, dado que el modelo se tiene que someter nuevamente a audiencia.

El señor **Guillermo Monge Guevara** indica que el Centro de Desarrollo de la Regulación, identificó dos cambios importantes a partir del análisis de las oposiciones de la audiencia pública, que obligaban que fuera necesario someter el modelo nuevamente a audiencia. Dado que el CDR consideró que esta situación era inevitable, procedió a realizar una serie de cambios, tratando de mejorar el modelo; algunos de ellos con base en conversaciones informales sostenidas con la Intendencia de Transporte; por lo tanto, la gran mayoría de cambios efectuados fueron con el propósito de mejorar la propuesta y solo dos cambios concretos que detonaron la necesidad de plantear otra propuesta.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** comenta que la Intendencia de Transporte mantuvo una serie de reuniones con el CDR para analizar el tema del corredor común, ya que ha sido complicado porque no estaba muy reglamentado, en cuanto a cuál era la aplicación de este concepto.

El Centro de Desarrollo de la Regulación le solicitó el criterio a la Intendencia, en el sentido de cómo ha sido la aplicación del corredor común, de acuerdo con la práctica; a lo cual, la IT hizo las recomendaciones del caso, para ajustarlo y así evitar discrecionalidad o interpretaciones de parte de los analistas de la Institución. Agrega que en lo demás, considera que se mantiene la versión que ya se había sometido a consulta pública, con los cambios que el señor Monge Guevara recién mencionó.

El señor **Guillermo Monge Guevara** indica que hay otro aspecto importante que el CDR consideró, y es que, cuando se elaboró esta propuesta, se había trabajado en una propuesta del manual de condiciones operativas y que sirve para calcular la demanda. Posteriormente, el Regulador General designó una comisión ad hoc para realizar varios trabajos metodológicos, relacionados con este mismo servicio; incluyendo el tema de la demanda.

La propuesta que el CDR ha elaborado, se le remitió a esa comisión ad hoc para que la analizara e hiciera los cambios pertinentes. Tomando este aspecto en consideración, se eliminó la referencia al método de cálculo de demanda que está en la propuesta y que se remitió a audiencia inicialmente; sin embargo, esto se encuentra en análisis por parte de esa comisión específica, todavía la Institución no tiene una posición, sobre cuál debe ser el método de cálculo de demanda.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** comenta que, le parece que el enfoque de este tema iba a ser modular. En vista de que el desarrollo de este modelo ha durado más de lo previsto originalmente, ¿se han ido haciendo avances en los otros módulos?, asimismo, consulta si el hecho de someter nuevamente a audiencia pública, detiene todo lo demás.

El señor **Guillermo Monge Guevara** responde que hay avances importantes en lo que podría llegar a ser la segunda etapa de cambios, que tiene que ver con la incorporación de los nuevos coeficientes de costos, pero también ese proyecto ahora está en la Comisión ad hoc. El CDR está dispuesto a apoyar el trabajo de esta comisión. Agrega que están muy avanzadas las simulaciones para mostrar cuáles pueden ser los cambios tarifarios.

Además, ya está terminada la propuesta del manual de condiciones operativas. Asimismo, el CDR tiene preparada una propuesta de cambios en el modelo extraordinario; la cual, en este momento, está en la Comisión ad hoc para su análisis.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** consulta, si en vista de que estas propuestas se encuentran tan avanzadas, no sería conveniente incluirlas en el modelo y así adelantar esa etapa, a lo que el señor **Guillermo Monge Guevara** responde que el CDR tiene instrucciones de sacar esta propuesta y dejar para posteriores procesos lo siguiente; por lo tanto, se está presentando la propuesta que se remitió a la primera audiencia pública.

Seguidamente el señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si de los cambios mencionados y lo observado en el documento, cuáles básicamente favorecen a los prestadores del servicio; y lo más importante, cuáles cambios van en favor de una reducción de las tarifas y de una mejoría para los usuarios.

El señor **Guillermo Monge Guevara** responde que para esta oportunidad, el CDR llevó a cabo un trabajo de simulación de todos los cambios, con una muestra de más de ochenta rutas y se cuenta con una valoración cualitativa de cuáles tienden a aumentar y cuáles a bajar la tarifa; y además, se tiene un análisis separado de los cambios.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** indica que, los cambios con respecto al modelo vigente que están incorporados en esta propuesta que se va a someter a audiencia pública son:

- i) Los precios del combustible, que el efecto esperado va a ser hacia arriba o hacia abajo, dependiendo del resultado que tenga el valor del precio del combustible. Actualmente el criterio es que se utiliza el valor puntual del día de la audiencia pública; por lo tanto, a priori cuando se hace la convocatoria de la audiencia, no se sabe cuál es el valor que va a tener. El modelo lo que establece es que se va a utilizar un precio promedio de los últimos seis meses naturales anteriores al momento de la audiencia pública; lo cual, además de dar una certeza de cuál será el valor, permite sincronizarlo con el modelo extraordinario. Agrega que por lo señalado, obviamente ese efecto puede ser hacia arriba o hacia abajo, dependiendo del valor puntual.
- ii) La tasa de rentabilidad se pasa de utilizar el valor puntual de la tasa activa el día de la audiencia, que tiene el inconveniente de que el valor que no se conoce a priori, a utilizar un valor promedio de la tasa activa y la tasa pasiva de los 12 meses anteriores al mes de la audiencia pública, las cuales, al considerarse ese promedio simple, hace que el valor sea diferente, más bajo del que se está usando actualmente.
- iii) El valor de las unidades, como se van a actualizar y además, se va a estandarizar la base tarifaria, porque el modelo actual utiliza una base tarifaria con un precio de autobús base para depreciación y uno diferente para rentabilidad, va a tender a elevarse un poco el resultado final.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que para el año de importación están los precios del Ministerio de Hacienda, pero, consulta si después, cada año se procede a ajustar el valor de la unidad según su valor en el mercado.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** señala que, de la forma en que está propuesto el tema del valor de las unidades, para aquellas con año de fabricación anterior al 2014, se va a utilizar el

valor en dólares que existe en el modelo vigente, el cual fue actualizado en febrero de 2014. Este valor en dólares se multiplica por un tipo de cambio promedio, que será el de seis meses anteriores al momento de hasta que se establezca la metodología. A partir del año 2015, se empezará a hacer el proceso de actualización para cada año, con los valores del Ministerio de Hacienda y de forma sucesiva; por lo tanto, para las unidades de cada año de fabricación, se calculará un valor.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta el aspecto de la depreciación, ya que está solo el valor del autobús; pero a partir del modelo se comienza a depreciar.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** indica que, posteriormente viene el método y plazo de la depreciación de la flota. Hasta la unidades de año de fabricación 2014, se van a considerar las reglas que existen actualmente y que significa tener una depreciación acelerada por el método de suma de dígitos, a siete años plazo, con un valor de rescate de cero y, a partir de que se establezca el modelo los autobuses con año de fabricación 2015 en adelante, se va a pasar a una depreciación lineal a 15 años plazo, con un valor de rescate de cero. Conforme esté la distribución de unidades, según los años de fabricación, así se observarán los efectos de los dos aspectos en conjunto.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta sobre el valor del autobús, a lo que el señor **Enrique Muñoz Aguilar** precisa que el valor del autobús fue actualizado este año, utilizando los valores del Ministerio de Hacienda. Esos valores ya vienen aplicándose para las unidades que son modelos 2013, se actualizaría para las del 2013 en adelante.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si se utiliza un valor que va a quedar fijo en dólares y después se actualizará por tipo de cambio, a lo que el señor **Enrique Muñoz Aguilar** responde que habría un valor para cada año de fabricación; ese es el método que se propuso; la Intendencia de Transporte tendría que calcular todos los años, con base en los datos del Ministerio de Hacienda, cuál es el valor de referencia para los autobuses 2014, 2015, 2016.

La señora **Adriana Garrido Quesada** comenta que tal vez el Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR) está siendo demasiado específico, porque ¿qué sucede si el Ministerio de Hacienda cambia de referente para hacer la valoración?

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** indica que, hace falta que cada año el valor que se va a determinar, es el del año de fabricación más reciente. En este momento, se determinó un valor que se emitió mediante resolución en febrero de 2014, con el procedimiento que está descrito en la propuesta, pero, corresponde a los autobuses, cuyo año de fabricación es 2013. Cuando se vaya a aplicar nuevamente este procedimiento, se van a considerar los autobuses fabricados en el 2014, y se tendrá un valor para los autobuses para el año 2013 y 2014, y así sucesivamente.

En el modelo actual había un solo valor en dólares y todas las unidades, independientemente de la que tenía un año o quince años, tenían el mismo valor; por lo tanto, en este momento si se tiene un autobús del año 2000 que vale lo mismo que uno 2014; por lo que se está desmarcando el modelo en esa línea.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** se refiere a lo comentado por la directora Garrido Quesada, en cuanto al valor del Ministerio de Hacienda. Considera que este es el sistema que utiliza todas las instituciones públicas para valorar absolutamente todos los activos y, con base en eso, se calculan los seguros, los impuestos; por lo tanto, tendría que ser un cambio radical para todo el país. El

hecho de que el modelo esté ligado a esa fuente de información, no ve posible que presente mayor riesgo.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** señala que, otro de los cambios es el método de regulación de la flota, que obviamente, va asociado al cambio que se está haciendo al método y plazo de la depreciación, y adicionalmente, que se iguala la base tarifaria de utilizar, tanto, el mismo valor que está para la depreciación, como ese mismo valor que está para rentabilidad.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si el propósito es dejar los valores de los autobuses en colones del año en que entraron; y por qué no se hace lo correspondiente para las flotas compradas antes del 2015: tomar el tipo de cambio del año en que se importaron y dejarlo luego fijo en colones, pero, con el tipo de cambio promedio del año en que se compraron, en lugar de poner el tipo de cambio de ahora.

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** manifiesta que, en cualquier momento de aplicar el modelo, se va a tener una distribución de flota que va a incluir, probablemente, autobuses del 2013 y 2014 y para los anteriores, no hay un mecanismo para poder determinar cuál es el valor que existió en colones de cada uno de estos vehículos; por lo tanto, lo que se está haciendo, es usar el mismo criterio que utiliza el modelo actualmente, que es, que todos los autobuses, su valor en colones es el valor en dólares por el tipo de cambio; para atrás se tiene que hacer necesariamente eso y utilizar el tipo de cambio para los del 2014 hacia atrás.

Asimismo, indica que para las unidades del 2015, se deja el tema del tipo de cambio y se empezará a utilizar los valores en colones, que están incorporados en la base de datos del Ministerio de Hacienda y que incluyen el tipo de cambio del día en que se registraron en la base de datos.

El señor **Guillermo Monge Guevara** agrega que, además se respetó las decisiones de inversión que los operadores tomaron en el pasado, de forma que no se ha cambiado las reglas para la inversión que ya han realizado, ese es el criterio que está presente en esta propuesta; mantener el método vigente para los autobuses que ya se han incorporado en la flota en años anteriores y utilizar el método nuevo para los autobuses nuevos que se incorporen.

Seguidamente el señor **Juan Carlos Pereira Rivera** explica detalladamente el proceso de simulación e indica que, lo que se hizo fue tomar 82 estudios tarifarios de las corridas que corresponden a los años 2011-2012. Agrega que se preparó una hoja electrónica en Excel que permitía calcular, tanto el modelo vigente, como el modelo propuesto; luego se realizó el cálculo de la tarifa, incorporando cada uno de los cambios que se mencionaron anteriormente, para cada efecto por separado. Posteriormente, se elaboró una matriz resumen para poder comprar los resultados, por los diferentes rubros de costo y se calculó el porcentaje de ajuste respecto a la tarifa vigente en el momento de realizar cada estudio.

Adicionalmente, indica que cada estudio fue realizado en diferentes momentos del tiempo, desde el 2011-2012, por lo que, con el modelo propuesto, se parte de la idea de que estaba vigente las nuevas condiciones en ese momento y se aplicaron las nuevas condiciones que se tienen; es decir, que en lugar de aplicar el precio del combustible del día de la audiencia, se utiliza el promedio tal y como está definido en la metodología. Se calcula para cada uno, es decir, para el modelo vigente, con la tarifa que estaba vigente en ese momento, el porcentaje de ajuste; luego, con el modelo propuesto se calcula el porcentaje de ajuste con el efecto que se está valorando y se

obtiene un porcentaje de ajuste para ese estudio tarifario y así se hizo sucesivamente para todos los estudios tarifarios.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta que al presentarse cambios sustanciales, es necesario someterlo nuevamente a audiencia pública, ya que es la manifestación del Centro de Desarrollo de la Regulación que, en efecto, las modificaciones sustanciales se requieren para operación del modelo.

El señor **Guillermo Monge Guevara** indica que del análisis de las oposiciones que se presentaron en la audiencia pública, el CDR concluyó que era necesario hacer cambios sustanciales y que, tomando en cuenta el marco del derecho constitucional, obligaría a someter la propuesta modificada a una nueva audiencia pública.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** externa su preocupación respecto a que, si bien los cambios realizados representan un par de aspectos que justificaron someter nuevamente a audiencia pública; al final se hicieron 65 cambios sustanciales; lo que significa que, esta propuesta, es significativamente diferente de la que se sometió a audiencia, lo cual eleva la probabilidad de que haya que someterla a una tercera audiencia, situación que no debería de suceder.

Manifiesta que entiende el sentido de oportunidad y de incluirle a la metodología una serie de mejoras, pero si se cambia significativa cada vez, le parece entonces que realmente no estaba lo suficientemente madura para someterla a la audiencia anterior; por lo tanto, consulta qué seguridad puede tener esta Junta Directiva que, en esta oportunidad, está realmente lista como para someterla a una audiencia pública.

El señor **Guillermo Monge Guevara** expresa que esa preocupación se tuvo muy presente. Por esa razón, los cambios contabilizados dan la idea de que se separan mucho de la versión enviada a audiencia originalmente. Básicamente, son modificaciones para responder a las oposiciones; advertir el tema de aplicación del corredor común; eliminar la referencia del método de estimación de la demanda; aparte de eso, que supongan riesgos adicionales u objeciones que puedan llevar a otra audiencia.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifiesta que le surge la inquietud de lo expresado, en el sentido de que se elimina el tema de estimación de la demanda; eso significa que, ese tema tan importante, no se está mejorando en nada?

El señor **Guillermo Monge Guevara** responde que la versión sometida a audiencia, dejaba posibilidad de utilizar el manual de variables operativas, pero como ese manual se envió a la Comisión ad hoc y no se ha dado el criterio, se optó por eliminarse, porque el análisis no está suficientemente maduro para poner como referencia lo que establece el manual. Apunta que, en términos de ir a otra audiencia, se reduce el riesgo de objeciones.

La señora **Grettel López Castro** aclara la solicitud que se le hiciera a la Comisión Ad hoc, de revisar el manual de variables operativas, considerándose que el producto trabajado hasta ahora, requiere de mayor madurez para ser incorporado en la metodología. Señala la necesidad institucional de oficializar la metodología ordinaria básica y someter posteriormente, y de forma modular, mejoras sucesivas a la metodología. Indica que la Comisión Ad hoc ha iniciado la revisión del manual de variables operativas y que, una vez cumplidos los procedimientos internos

de aprobación, se sometería a audiencia pública, esperando que no difiera mucho en el tiempo respecto a la aprobación de la metodología ordinaria.

La señora **Carol Solano Durán** indica que el oficio que remitió la Secretaría de la Junta Directiva a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y que fue analizado, fue el 065-CDR-2014; no obstante, en esta oportunidad, se somete como base para someter a audiencia pública el oficio 72-CDR-2014. En ese sentido, es importante de aclarar la diferencia entre los dos oficios.

El señor **Guillermo Monge Guevara** responde que del análisis que realizó la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria del oficio 065-CDR-2014, el CDR detectó algunos cambios de forma y, un día después, remitió la propuesta incorporando esos cambios mediante el oficio 072-CDR-2014, pero no significan cambios que alteren el análisis de fondo.

La señora **Grettel López Castro** consulta si la metodología remitida mediante el oficio 072-CDR-2014, es la versión final que se someterá a audiencia pública, en el entendido de que dicha versión, contiene el análisis de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria del oficio 065-CDR-2014 y los cambios de forma incorporados finalmente por el CDR.

El señor **Guillermo Monge Guevara** expresa que efectivamente la versión del oficio 072-CDR-2014, contiene todos esos aspectos señalados.

Seguidamente se genera un intercambio de opiniones en torno a la propuesta de acuerdo elaborado por el Centro de Desarrollo de la Regulación, dentro de las cuales se sugiere ordenar el archivo del expediente de la primera audiencia y agradecer a los participantes, así como dar apertura a un nuevo expediente con la nueva propuesta del modelo. Por otra parte, se considera oportuno que el CDR analice el plazo específico de prórroga que se debe solicitar a la Contraloría General de la República, por lo que se sugiere, además, continuar la discusión de este tema en una próxima sesión, considerando las observaciones y sugerencias formuladas en esta oportunidad.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que es importante que este tipo de documento cumpla una función informativa. Sugiere algunos cambios en los antecedentes y redacción del documento. Entre otros, específicamente, se trata de una corrección en la enumeración de los aspectos indicados en el cuarto párrafo de la sección “Resumen”, y en el tercer párrafo de la sección 2.3, “Importancia de la actualización del modelo tarifario actual”.

Asimismo, otras consideraciones para mejorar, es la revisión en la formulación de las ecuaciones. Por ejemplo, la ecuación 36, queda libre el subíndice “i”. Encuentra en ocasiones que las fórmulas quedan ambiguas, si no se afina bien la anotación.

Luego de analizar el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y el Centro de Desarrollo de la Regulación, así como tomando en cuenta los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, la señora **Grettel López Castro** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 05-36-2014

Continuar, en una próxima sesión, el análisis de la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”, ello con el propósito de que la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación incorpore las

observaciones y comentarios formulados en esta oportunidad en cuanto a la propuesta de acuerdo y valore las sugerencias de la directora Adriana Garrido Quesada.

A las diecisiete horas se retiran José Carlos Rojas Vargas, Alejandra Castro Cascante, Viviana Lizano Ramírez, Juan Carlos Pereira Rivera y Guillermo Monge Guevara.

ARTÍCULO 8. Inclusión del oficio 807-IE-2014 en la agenda de esta sesión.

La señora **Grettel López Castro** indica que, de conformidad con lo que se les comunicó oportunamente a los miembros de la Junta Directiva, se ha recibido una solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contenida en el oficio 0060-0223-2014, dirigido a la Junta Directiva, el cual fue trasladado por la Secretaría de Junta Directiva a la Intendencia de Energía, mediante memorando 376-SJD-2014.

Asimismo, se le ha informado que se recibió el oficio 0807-IE-2014 de la Intendencia de Energía, el cual se refiere a la solicitud planteada por el ICE, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 5 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva de la ARESEP, que establece: “*La Junta, con el voto favorable de cuatro de sus miembros, podrá conocer algún asunto no incluido en la agenda*”, somete a votación de los señores miembros de la Junta Directiva, la inclusión del oficio 0807-IE-2014 en la agenda de la sesión de hoy.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 06-36-2014

Adicionar a la agenda de esta sesión, de conformidad con lo establecido en el en el inciso 5 del artículo 5 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva de la ARESEP, el conocimiento del oficio 0807-IE-2014 del 26 de junio de 2014, mediante el cual la Intendencia de Energía se refiere a la solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad contenida en el oficio 0060-0223-2014, cuyo asunto se conocerá en el artículo siguiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. Solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad.

La Junta Directiva conoce el oficio 0807-IE-2014 del 26 de junio de 2014, mediante el cual la Intendencia de Energía se refiere a la solicitud planteada por el ICE, según oficio 0060-0223-2014.

Analizado suficientemente el asunto objeto de este artículo, y de conformidad con el oficio 0807-IE-2014 del 26 de junio de 2014 de la Intendencia de Energía, la señora **Grettel López Castro** somete a votación de los señores miembros de la Junta Directiva, la propuesta planteada por el ICE en el oficio 0060-0223-2014.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que, dado lo externado por los diferentes sectores en torno a este fuerte aumento en el costo de la electricidad, originado en el consumo de combustibles, y tal como se percibió en el seminario recientemente realizado por la Academia de

Centroamérica, sobre los problemas que están enfrentando los diferentes sectores por las altas tarifas de electricidad, como pérdida de competitividad para las empresas y lo que ya significa para los hogares el gasto en electricidad. Considera que la propuesta del ICE de diferir el aumento, y de tratar de "aplanar" las tarifas dado que el consumo de combustibles para los próximos meses será menor, es razonable y tiene sentido, especialmente porque como lo señala el ICE claramente en su oficio, no está siendo afectado su equilibrio financiero. Desde ese punto de vista, efectivamente existen razones, criterios de oportunidad y conveniencia para apoyar una iniciativa en este sentido.

La señora *Adriana Garrido Quesada* manifiesta que tiene clara la situación de conveniencia para el país. Esta medida puede permitir diseñar medidas para avanzar dentro del problema de la dependencia de los combustibles, de los precios para la generación eléctrica. Considera importante que los gastos financieros que pueda generar, sean compensados mediante un ahorro en los gastos normales del ICE.

El señor *Edgar Gutiérrez López* concuerda con lo manifestado por el directivo Sauma Fiatt, le parece que sí hay razones que evidencian que permiten a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos apoyar la propuesta del Instituto Costarricense de Electricidad.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* acoge positivamente la solicitud del ICE, en el sentido de aplanar las tarifas en un periodo de 18 meses. Primeramente, porque el ICE garantiza que esto no le produce un desequilibrio financiero y si hubiera indicios de que lo estuviera produciendo, se compromete formalmente a tomar las medidas compensatorias necesarias para restaurar el equilibrio, y a compensar, además, los gastos financieros si tuvieran que recurrir a un financiamiento.

Lo importante es que esto crea un puente en el tiempo para darle oportunidad al ICE de racionalizar sus costos, incluso los financieros, y permitir la entrada en funcionamiento del proyecto del Reventazón. Hay ventajas en no introducir volatilidad al sistema y cargas excesivas que, además de su impacto en la competitividad del país, tienen un impacto fuerte en los consumidores. Pero hay que tener claro que, en última instancia, la única forma de bajar o contener el aumento en las tarifas, es reduciendo costos y aumentando la eficiencia de los proveedores de los servicios públicos.

La señora *Grettel López Castro* agrega a lo expresado por los miembros de la Junta Directiva, que la ARESEP en ejercicio de sus funciones, aplicó técnicamente, según correspondía, la metodología del Costo Variable de Combustible (CVC). El resultado de la aplicación de la metodología es aceptado por el ICE, lo cual es importante de destacar, ya que no se está haciendo ninguna crítica a la metodología, ni a lo que técnicamente, ni jurídicamente resultó, es una apreciación que le sirve de preámbulo para considerar la aprobación de la solicitud presentada por el ICE.

Un segundo punto que destaca en su intervención, es que el 15,57% de incremento que resultó de la aplicación de la metodología, debe reconocerse al ICE durante este trimestre, a no ser que se presente una solicitud de naturaleza excepcional y fundamentada por parte del operador del servicio público, argumentando -como lo hace el ICE- "motivos de interés y conveniencia nacional"; lo anterior con el propósito de diferir parte del ajuste resultante al IV trimestre del 2014 y un residuo que se propone distribuir en los cuatro trimestres del 2015.

Es claro que la decisión que esta Junta Directiva está tomando, se basa en las consideraciones que manifiesta el ICE en su oficio, y su aseveración contundente de garantizar que no se afectará su equilibrio financiero, en cumplimiento a la disposición de ley que tiene que acatar la ARESEP como regulador de la prestación del servicio público.

En el citado oficio es explícita la afirmación del ICE de que su propuesta no afectará el equilibrio financiero y que de hacerlo, esa institución -el ICE- tomará las medidas compensatorias necesarias para restaurarlo; por lo tanto, la señora López Castro considera que esta argumentación compromete al ICE, y en particular a sus autoridades, a cumplir con el esquema propuesto, debida cuenta de que las acciones que adopte deberán preservar en todo el momento el equilibrio financiero de la institución.

Por otro lado, visto el contexto actual del debate nacional por las tarifas eléctricas, es claro que el país estará viendo plasmadas muchas de las iniciativas que esta Junta Directiva y la Intendencia de Energía han venido promoviendo desde hace ya bastantes meses. Estas iniciativas que vemos hoy en los medios, algunas promovidas por los empresarios, otras por el Poder Ejecutivo, son consistentes con las numerosas conversaciones que se han mantenido en esta Junta Directiva sobre el tema; entre ellos, el estudio de los costos operativos del ICE; la renegociación de las deudas del ICE; la sustitución de energía térmica por importación de energía, y un tema que la Intendencia de Energía ha impulsado con fuerza, la discusión sobre la matriz energética.

La señora *Grettel López Castro* finaliza su intervención señalando que esta convergencia de iniciativas en torno al tema de las tarifas eléctricas, la lleva a apoyar la propuesta del ICE, en el entendido de que el problema energético no se restringe al tema tarifario y va mucho más allá de una metodología, quedando pendiente tomar acciones como las mencionadas antes para que efectivamente el país logre mejores precios en la electricidad de forma sostenida.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

RESULTANDO:

- I. Mediante resolución RJD-017-2012 del 19 de marzo de 2012, publicada en La Gaceta N.º 74 del 17 de abril de 2012, se aprobó la “Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para el consumo nacional.”
- II. Mediante resolución RJD-128-2012 del 1 de noviembre de 2012, publicada en el Alcance Digital N.º 197 de La Gaceta del 5 de diciembre del 2012, se modificó la metodología de costo variable de combustibles, en particular lo que tenía que ver con la entrada en vigencia de ésta para el 1 de enero del 2013 y aclaraciones de varios puntos sobre su primera aplicación.
- III. Mediante resolución 1031-RCR-2012 del 21 de diciembre del 2012, publicada en el Alcance Digital N.º 211 de La Gaceta N.º 248 del 24 de diciembre 2012, se aplicó por primera vez esta metodología.
- IV. Mediante acuerdo No. 04-14-2013, de la sesión ordinaria No. 14-2013, del 21 de febrero de 2013, ratificado el 25 del mismo mes y año, del cual devino la resolución RJD-003-2013

del 25 de febrero de 2013, la Junta Directiva resolvió acoger el recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contra la resolución 1031-RCR-2012 del 21 de diciembre del 2012, únicamente en cuanto al no reconocimiento del rezago de combustibles, y dispuso: anular dicha resolución, dimensionar sus efectos e indicar que *“(...) para efectos del reconocimiento del rezago acumulado de 2012, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el punto 6.1 “Reconocimiento de rezagos acumulados antes del inicio de la metodología” del Por Tanto I de la resolución RJD-017-2012 en cuanto a la distribución en partes iguales entre los primeros cuatro trimestres del reconocimiento de dicho rezago y por razones de razonabilidad, lógica y oportunidad, se dispone que el primer reconocimiento tarifario del rezago, se haga efectivo a más tardar el 1 de julio del 2013”*.

- V. Mediante la resolución RIE-039-2013, del 27 de marzo de 2013, el Intendente de Energía en la aplicación trimestral de la *“metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional”* resolvió, entre otras cosas, *“fijar las tarifas para los servicios de generación y de distribución de electricidad que presta el ICE. (ET-018-2013)*.
- VI. Mediante resolución RIE-063-2013 del 25 de junio de 2013, publicada en el Alcance Digital N° 119 a La Gaceta N° 126 del 02 de julio del 2013, se realizó la tercera aplicación de esta metodología y en ella se incluyó una cuarta parte del rezago, según lo establecido en el acuerdo No. 04-14-2013.
- VII. Mediante resolución RIE-081-2013 del 19 de setiembre de 2013, publicada en La Gaceta N° 190 del 3 de octubre del 2013, se realizó la cuarta aplicación de la metodología y se incluyó otra cuarta parte del rezago.
- VIII. Mediante oficio 5407-223-2013 del 26 de noviembre del 2013, el ICE solicitó el traslado del rezago por combustibles del año 2012 aprobado para el primero y segundo trimestre del año 2014, para que sea aplicado en el tercero y cuarto trimestre del año 2014, justificado en que tal y como ha sido el comportamiento histórico, se estima para los dos primeros trimestres del año 2014, un consumo alto de combustibles respecto a los dos últimos, de tal forma que reconocer el rezago en ese período, tendría un efecto muy fuerte en las tarifas a los clientes finales. Señala el ICE en su solicitud, que el objetivo es minimizar el impacto en las tarifas eléctricas del primer semestre 2014 y diluir el efecto sobre los clientes del Sistema Eléctrico Nacional.
- IX. Mediante el oficio 2188-IE-2013 del 26 de noviembre de 2013, la Intendencia de Energía se refirió a la solicitud planteada por el ICE ese mismo día.
- X. Mediante el acuerdo 07-84-2013 tomado en la sesión de Junta Directiva 84-2013 del 28 de noviembre de 2013, la Junta Directiva resolvió en firme: *“Acoger la solicitud del ICE de trasladar el rezago por combustibles del año 2012 aprobado para el primero y segundo trimestre del año 2014 mediante acuerdo No. 04-14-2013, del cual devino la resolución RJD-003-2013 del 25 de febrero de 2013, para que sea aplicado en el tercero y cuarto trimestre del año 2014.”*

- XI.** Mediante la resolución RIE-108-2013 del 17 de diciembre de 2013, el Intendente de Energía en la aplicación anual para el 2014 de la “*metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional*” resolvió, entre otras cosas, fijar las tarifas para los servicios de generación y distribución que presta el ICE. (ET-136-2013).
- XII.** Mediante la resolución RIE-012-2014 del 18 de marzo de 2014, el Intendente de Energía en la aplicación trimestral de la “*metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional*” resolvió, entre otras cosas, fijar las tarifas para los servicios de generación y distribución que presta el ICE. (ET-022-2014).
- XIII.** El 12 de junio de 2014, se publicó en el diario oficial La Gaceta, el 16 de junio en la Nación, la Extra y La Prensa Libre, la convocatoria a consulta pública por la propuesta de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de ajuste extraordinario por la aplicación de la “*Metodología para el Ajuste Extraordinario de las Tarifas del Servicio de Electricidad, Producto de Variaciones en el Costo de los Combustibles (CVC)*”. (ET-82-2014)
- XIV.** Mediante oficio 0060-0223-2014 del 26 de junio del 2014, el ICE solicitó a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, lo siguiente:
- “(...) que de la estimación de 45 696,78 MCRC se aplique en el tercer trimestre de 2014 la suma de 24 889,96 MCRC, en el cuarto trimestre la suma de 7 916,14 MCRC y el remanente de 12 890,67 MCRC aplicarlo al año 2015 en cuatro tramos trimestrales de 3 222,67 MCRC cada uno. Todo esto con la finalidad de mantener una tarifa constante durante lo que resta del presente año y en el año 2015 y con la aseveración del ICE de que tal medida no afectará su equilibrio financiero y de hacerlo, tomará las medidas compensatorias necesarias para restaurarlo. (...)”*
- XV.** Mediante oficio 376-SJD-2014 del 26 de junio de 2014, la Secretaría de Junta Directiva remitió a la Intendencia de Energía la solicitud planteada por el ICE.
- XVI.** Mediante oficio 0807-IE-2014 del 26 de junio de 2014, la Intendencia de Energía se refirió a la solicitud planteada por el ICE ese mismo día.

CONSIDERANDO

- I.** Que de la solicitud planteada por el ICE, se extrae lo siguiente:

“(...) El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la convocatoria a consulta pública de la propuesta de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos del ajuste extraordinario por la aplicación de la “Metodología para el Ajuste Extraordinario de las Tarifas del Servicio de Electricidad, Producto de Variaciones en el Costo de los Combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional” para el servicio de generación del ICE y el servicio de distribución.

Se propone ajustar las tarifas fijadas del III trimestre del 2014 para el servicio de generación en un 25,78 % y para los servicios de distribución de electricidad de cada una de las empresas distribuidoras en los porcentajes correspondientes.

De acuerdo con la información de la Autoridad Reguladora, los gastos reales por concepto de combustibles para los meses de febrero, marzo y abril fueron de 66 956,25 MCRC y los ingresos para el mismo periodo por combustibles son de 29 788,93 MCRC, lo que implica un ajuste de las estimaciones de combustibles para el tercer trimestre por 37 167,32 MCRC. Además, se debe de adicionar un ajuste por un monto de 8 529,48 MCRC correspondiente a la diferencia de ingresos y egresos reales de febrero, marzo y abril, para un total a reconocer de 45 696,79 MCRC. A esta última cifra se debe adicionar el ajuste por rezago del año 2012 y lo estimado en consumo de combustible para el tercer trimestre del año por 11 642,45 MCRC.

El año 2014 ha sido extremadamente seco y ha obligado al ICE a utilizar plantas térmicas para garantizar el suministro de la energía eléctrica a nivel nacional, por lo que ha incurrido en costos que deben ser reconocidos en el tercer trimestre de este año.

La aplicación del ajuste propuesto tendría efectos muy significativos en los clientes finales de los sistemas de distribución de las empresas eléctricas, tanto residenciales como industriales y comerciales y por esta razón es que el ICE solicita suavizar dicho efecto en 18 meses argumentando motivos de interés y conveniencia nacional.

Por esta razón el ICE solicita que de la estimación de 45 696,78 MCRC se aplique en el tercer trimestre de 2014 la suma de 24 889,96 MCRC, en el cuarto trimestre la suma de 7 916,14 MCRC y el remanente de 12 890,67 MCRC aplicarlo al año 2015 en cuatro tramos trimestrales de 3 222,67 MCRC cada uno. Todo esto con la finalidad de mantener una tarifa constante durante lo que resta del presente año y en el año 2015 y con la aseveración del ICE de que tal medida no afectará su equilibrio financiero y de hacerlo, tomará las medidas compensatorias necesarias para restaurarlo.

La metodología del Cargo Variable de Combustible garantiza la recuperación de los combustibles consumidos en las plantas térmicas de los trimestres anteriores por lo que el ICE podrá recurrir al financiamiento temporal de las erogaciones y cubrir el faltante de caja, para lo cual cuenta con un portafolio de líneas de crédito con bancos locales e internacionales como Scotia Bank, Bladex, Citi Bank, Banco Mercantil, Banco General, etc.

Paralelamente, el ICE se compromete a compensar los costos financieros adicionales en que se pueda incurrir. (...)

- II.** Que según la Intendencia de Energía, en su oficio 0807-IE-2014 “(...) *En los términos referidos, bajo el contexto de que la Junta Directiva comparta los criterios de oportunidad y conveniencia de la propuesta realizada por el ICE y aprobara su solicitud, esta Intendencia no tendría ninguna dificultad de cargar en el tercer y cuarto trimestre de 2014 los montos solicitados por el ICE y posteriormente el monto resultante del ajuste a reconocer en el tercer trimestre 2014, en el período 2015.*”
- III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.
- IV.** Que de conformidad con los resultados y considerandos que anteceden, por razones de lógica, conveniencia y oportunidad y valorando las razones de interés público que motivan al ICE a plantear la solicitud, con la cual indica expresamente que de acogerse su planteamiento, no se afectará su equilibrio financiero y de hacerlo, tomará las medidas compensatorias necesarias para restaurarlo y paralelamente se compromete a compensar los costos financieros adicionales en que se pueda incurrir. Considera esta Junta Directiva que la solicitud presentada, debe acogerse. Si llegare a presentarse un desequilibrio

financiero, deberá el ICE informar oportunamente a esta Autoridad Reguladora sobre las medidas que llegaren a tomarse, tal y como se dispone.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE CON CARÁCTER DE FIRME:**

ACUERDO 07-36-2014

- I. Acoger la solicitud del ICE para que en los ajustes extraordinarios por la aplicación de la “Metodología para el Ajuste Extraordinario de las Tarifas del Servicio de Electricidad, Producto de Variaciones en el Costo de los Combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para consumo nacional” para el servicio de generación del ICE y el servicio de distribución, de la estimación de 45 696,78 millones de colones se aplique en el tercer trimestre de 2014 la suma de 24 889,96 millones de colones, en el cuarto trimestre la suma de 7 916,14 millones de colones y el remanente aplicarlo al año 2015 en cuatro tramos trimestrales. Deberá el ICE bajo su responsabilidad tomar las medidas compensatorias para restaurarlo si llegare a presentarse un desequilibrio financiero y en tal caso informar oportunamente a esta Autoridad Reguladora sobre las medidas que llegaren a tomarse.
- II. Comunicar este acuerdo a la Intendencia de Energía y al Instituto Costarricense de Electricidad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. Asuntos pospuestos.

La señora *Grettel López Castro* sugiere, dado lo avanzado de la hora, posponer los puntos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la agenda para ser conocidos en la sesión extraordinaria del 30 de junio de 2014. Somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 08-36-2014

Posponer, para la sesión del 30 de junio de 2014, los asuntos indicados en la agenda como puntos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6, los cuales en ese orden, se refieren a los siguientes temas:

- a) Propuesta de metodología para la aprobación de las tarifas de peajes administrados por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Oficios 450-DGAJR-2014 de 18 de junio de 2014 y 5-CAMTP-2014 del 30 de mayo del 2014.
- b) Propuesta de Reglamento para la aprobación del proyecto de cánones del Consejo de Transporte Público. Oficio 454-DGAJR-2014 del 20 de junio de 2014 y nota del 28 de mayo de 2014 de la Comisión Ad Hoc.
- c) Modificación de metodología de fijación de tarifas para generadores privados de energía eléctrica con recursos renovables. Oficio 425-RG-2014 del 16 de junio de 2014 y nota de 12 de junio de 2014 de la Comisión Ad Hoc.

- d) Revisión de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transportes en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (Reglamento de Transportes). Oficios 441-DGAJR-2014 del 17 de junio de 2014 y 767-DAF-2014 del 7 de mayo de 2014.
- e) Reglamento para la aplicación de Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RATE). Oficio 417-RG-2014 del 13 de junio de 2014.

ARTÍCULO 11. Asuntos informativos.

Seguidamente se dan por recibidos los asuntos indicados en la agenda, como temas de carácter informativo, los cuales se detallan de inmediato:

1. Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley Creación de la Comisión Nacional de Inversiones, expediente 18.986. Oficio 434-RG-2014 del 18 de junio de 2014.
2. Respuesta a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de la competencia económica, expediente 18.909. Oficio 448-RG-2014 del 23 de junio de 2014.
3. Imposibilidad de cobrar el canon de regulación por el servicio de transporte de estudiantes del Ministerio de Educación Pública, debido a la carencia de metodología tarifaria. Oficio 437-RG-2014 del 20 de junio de 2014 y 411-DGO-2014 del 18 de junio de 2014.

A las diecisiete horas y cincuenta minutos finaliza la sesión.

GRETTEL LÓPEZ CASTRO
Presidenta de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva